



Ministerio
de Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas



VUELVE EN AGUA

Apoyando el Desarrollo Hídrico del Uruguay

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la asignación presupuestal establecida en el artículo 347 de la Ley 20.075, Programa 380, Proyecto 774 "Sistema de administración del uso del agua", se adjudica anualmente, inciso 36 – Medio Ambiente, unidad ejecutora 003, a la Dirección Nacional de Aguas la suma de \$2.500.000 (pesos uruguayos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), que se destinarán a la ejecución del programa que se denominará "VUELVE EN AGUA".

II. FUNDAMENTACIÓN

Se busca verter en la sociedad las erogaciones económicas que realice la población por concepto de multas impuestas por la Dirección Nacional de Aguas, con la finalidad de fomentar el desarrollo hídrico, enfocado en estrategias de adaptación al cambio climático para mitigar sus efectos negativos.

Se pretende fomentar la regularización de las obras hidráulicas, dando cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo N° 123/999 de fecha 28 de abril de 1999, reglamentario del artículo 4° del Código de Aguas, Ley N° 14.859 de fecha 15 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 251 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.

De acuerdo al Plan Nacional de Aguas aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 205/017 del 31 de julio de 2017, en su Programa 05 se establece como objetivo "Mejorar la modalidad de trabajo, la información y los instrumentos disponibles para efectivizar la gestión integrada de los recursos hídricos."

Asimismo, se deben contemplar los compromisos asumidos internacionalmente por Uruguay. En relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de las Naciones Unidas. Este programa contribuirá al logro del objetivo 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” y también del objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

En relación al objetivo 6, cabe destacar la meta 6.4: “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua”.

En relación a las políticas de género nacionales, y considerando el aumento de mujeres jefas de hogar al frente de pequeños establecimientos rurales, este programa ayudará también a la mujer a desempeñar su trabajo en el medio rural.

Y, en conclusión: “El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.” (Artículo 47 de la Constitución.)

III. OBJETIVOS GENERALES

- i.** Contribuir al mejor uso del agua en el marco de la gestión de los recursos hídricos, integrada al desarrollo en lo territorial, en lo productivo y en lo social.
- ii.** Minimizar y evitar impactos ambientales negativos por contaminación de fuentes, propiciando el buen manejo y gestión de los recursos hídricos.
- iii.** Disminuir los impactos del cambio climático, especialmente durante situaciones extremas como ser los períodos de sequía, mediante una gestión más eficiente del agua.



IV. OBEJETIVOS PARTICULARES

- i. Aumentar el conocimiento cuantitativo y cualitativo de todas las obras hidráulicas realizadas en el país, al incentivar la inscripción en el Registro Público de Aguas.
- ii. Aumentar el acceso al agua a la población para el desarrollo hídrico del Uruguay.

V. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Este programa está destinado a productores familiares, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y aquellos registrados como autoconsumo ante el Banco de Previsión Social. La Dirección Nacional de Aguas podrá determinar otros grupos a beneficiarse de este programa.

Los beneficiarios podrán tener cualquier forma de tenencia de la tierra y forma jurídica de empresa, a excepción de Sociedades Anónimas. No podrán ser beneficiarios de este programa ningún organismo público ni persona jurídica en la que exista participación del Estado.

VI. ALCANCE TERRITORIAL

Este programa se instrumentará en todo el territorio nacional.

VII. PLAZO

El presente se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2025 en forma anual, hasta agotar la totalidad de los fondos asignados anualmente.

VIII. IMPLEMENTACIÓN

Se brindará apoyo económico no reembolsable para propiciar el suministro y aprovechamiento del agua, mejorar el acceso y calidad, contribuyendo económicamente con los honorarios de los profesionales intervinientes en la registración de las obras hidráulicas, y/o cualquier otro concepto que la Dirección Nacional de Aguas estime conveniente, a efectos de lograr los objetivos propuestos; con excepción de los costos de construcción de la obra hidráulica.

El interesado deberá presentar, en forma presencial o a través del trámite en línea, el **“Formulario Solicitud VUELVE EN AGUA”**, mediante el cual se acreditará el cumplimiento con los requisitos del programa.

La oficina notificará al interesado de la aceptación, pudiendo iniciar el trámite ante la Dirección Nacional de Aguas por las vías usuales.

(<https://www.gub.uy/tramites/solicitud-derechos-uso-agua>)

Transcurridos tres meses desde el inicio del trámite, si no existiere actuación en el expediente, el mismo caducará automáticamente sin responsabilidad para las partes y será notificado al solicitante, para poder asignar los recursos a otro beneficiario.

La Dirección Nacional de Aguas se regirá por las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a la protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

IX. PROFESIONALES

I. Inscripción

Los técnicos intervinientes deberán estar inscriptos en el Registro de Profesionales para trámites de derecho de uso de aguas en Dinagua.

II. Honorarios Profesionales por Registración de Obra Hidráulica

Los honorarios profesionales devengados por la tramitación del registro de la obra hidráulica serán abondos una vez cumplido el registro.

El pago se realizará previo control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, contra presentación de la factura en forma legal.

Los honorarios conformarán un importe global que incluye toda clase de impuestos (excepto IVA), tasa, aportes, deducciones y gastos, como única retribución por la totalidad de los servicios prestados y gastos incurridos.

Se establecerá el pago de honorarios de los profesionales intervinientes en la registración, de acuerdo a los montos establecidos previamente por la Dirección Nacional de Aguas.



Obra a Registrar	Honorarios Profesionales por la Registración *	Certificado Notarial **
Pozo	10 UR + IVA	2 UR + IVA
Toma (menores a 5 l/s)	10 UR + IVA	2 UR + IVA
Tanque Excavado	13 UR + IVA	2 UR + IVA
Tajamar Chico (Dec.123/99)	16 UR + IVA	2 UR + IVA

* Corresponde a la UR mensual fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas – Reajuste Mensual

** Corresponde a la UR semestral para Escribanos según Arancel Notarial - Reajuste Semestral

III. Obligaciones

El profesional deberá presentar el título habilitante, el certificado de Caja de Profesionales o Caja Notarial según corresponda y certificados vigentes de DGI y BPS que acrediten estar al día y factura en forma legal, por los honorarios profesionales devengados luego de registrada la obra.

El profesional interviniente se obliga a realizar personalmente el relevamiento de campo para cumplir con los requisitos según el tipo de obra a registrar.

X. EVALUACIÓN

Dado que el agua es un recurso limitado, en la medida en que “VUELVE EN AGUA” contribuya a aumentar la regularización de las obras hidráulicas, mayor población podrá acceder al uso eficiente de la misma.

En este sentido, este programa ayudará a evaluar:

- I) qué porcentaje de la población beneficiaria no podía acceder por causas financieras.
- II) la disponibilidad de los recursos hídricos en Uruguay.

Se monitoreará la evolución de este programa en forma periódica a los efectos de valorar su incidencia en relación a la población beneficiaria. De esta manera se podrán implementar nuevas medidas que contribuyan a mejorar la ejecución del mismo.